DICTAMEN Nº 282

MAYO 2015

Contrato BNF-P Nº 131./2015

RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **MATAFUEGOS MONTE HOREB de NILCE DEL CARMEN BARRA RODRÍGUEZ**, con Registro Único del Contribuyente Nº 1996182-0, domiciliada en la Avda. República Argentina N° 2643, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **RAUL GERMÁN BARRA RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 5.445.108, en calidad de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 1 de abril de 2015.
e) La Resolución de adjudicación N° 2 Acta 52 de fecha 21 de abril de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOREB

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

DICTAMEN Nº 282

24 MAYO 2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	350	30	1	99	G. 10.378.250

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC 25/2015)** con el **ID Nº 286955/2015**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 14/2015**, para **RECARGA DE EXTINTORES**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2 Acta 52 de fecha 21 de abril de 2015. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Canti-dad**	**Presen-tación**	**Precio Unitario G. (IVA incluido)**	**Precio Total G. (IVA incluido)**
1-	46191601 -002	Recarga de Extintores PQS, 6 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	298	Unidad	15.000	4.470.000
2-	46191601 -002	Recarga de Extintores PQS, 10 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	13	Unidad	25.000	325.000
3-	46191601 -002	Recarga de Extintores PQS, 8 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	3	Unidad	20.000	60.000
4-	46191601 -002	Recarga de Extintores PQS, 2,5 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	3	Unidad	6.250	18.750
5-	46191601 -002	Recarga de Extintores PQS, 4 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	2	Unidad	10.000	20.000
6-	46191601 -002	Recarga de Extintores PQS, 1 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	111	Unidad	8.000	888.000
7-	46191601 -002	Recarga de Extintores CO2, 6 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	10	Unidad	33.000	330.000
8-	46191601 -002	Recarga de Extintores CO2 , 10 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	10	Unidad	55.000	550.000
9-	46191601 -002	Recarga de Extintores CO2, 2 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	1	Unidad	11.000	11.000
10-	46191601 -002	Recarga de Extintores CO2, 3Kg.	MMH	Nacional	Unidad	1	Unidad	16.500	16.500
11-	46191601 -002	Recarga de Extintores CO2, 4 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	4	Unidad	22.000	88.000
12-	46191601 -002	Recarga de Extintores CO2, 6 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	6	Unidad	33.000	198.000
13-	46191601 -002	Recarga de Extintores CO2, 10 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	1	Unidad	55.000	55.000

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HORB

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA ASUNCION

14-	46191601 -002	Recarga de Extintores - Gas Ecológico, 4 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	12	Unidad	72.000	864.000
15-	46191601 -002	Recarga de Extintores - Gas Ecológico, 6 Kg.	MMH	Nacional	Unidad	23	Unidad	108.000	2.484.000
								Precio Total	**G. 10.378.250**

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **desde el** 13 de mayo de 2015.- **hasta el 31 de diciembre de 2015**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en los Datos de la Contratación: una vez suscripto el contrato, la empresa adjudicada se obliga expresamente a realizar el servicio y entregar los extintores debidamente recargados en su origen, dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos a partir de su retiro, para cuyo efecto se deberá prever extinguidores de repuestos a ser colocados en los lugares donde se han retirado los extintores, mientras dure el servicio de recarga correspondiente, en coordinación con la División de Servicios Generales - Sección Conservación y Servicios, quienes emitirán las ordenes de servicio.----------

La prestación del servicio se cumplirá en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento en coordinación con la División de Servicios Generales.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División de Servicios Generales**. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HORSE

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

DICTAMEN Nº 282

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes mayo y año 2015.-

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

RAUL G. BARRA R.
ENCARGADO COMERCIAL
MATAFUEGOS MONTE HOREB

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

MATAFUEGOS MONTE HOREB
SEGURIDAD INDUSTRIAL

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Abogado Silvio Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

"RECARGA DE EXTINTORES"

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION